

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de agosto de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                          | CAMBIO OFICIAL |        | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1) |       |
|--------------------------|----------------|--------|-------------------------------|-------|
|                          | Compra         | Venta  | Compra                        | Venta |
| Francos .....            | 9,15           | 9,35   | —                             | —     |
| Libras .....             | 44,—           | 45,—   | 66,—                          | 67,65 |
| Dólares .....            | 10,95          | 11,22  | 16,40                         | 16,81 |
| Liras .....              | 10,95          | 11,22  | —                             | —     |
| Francos suizos .....     | 253,—          | 259,35 | 379,50                        | 389,— |
| Reichsmark .....         | —              | —      | —                             | —     |
| Francos belgas .....     | 25,—           | 25,60  | —                             | —     |
| Florines .....           | 411,60         | 421,90 | —                             | —     |
| Escudos .....            | 43,50          | 44,60  | 65,25                         | 66,90 |
| Pesos moneda legal ..... | 2,60           | 2,66   | —                             | 4,10  |
| Auxilio familiar .....   | —              | —      | 4,02                          | —     |
| Turismo .....            | —              | —      | 3,90                          | —     |
| Coronas suecas .....     | 3,04           | 3,11   | —                             | —     |
| Coronas noruegas .....   | —              | —      | —                             | —     |
| Coronas danesas .....    | 2,295          | 2,35   | —                             | —     |
| Pesos chilenos .....     | 35,70          | 36,60  | —                             | —     |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

CONSTRUCCIÓN DE UN SILO PARA CEREALES EN FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)

#### Edicto

Declarada urgente por Decreto del Ministerio de Agricultura de 23 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio de 1947), a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de un silo para cereales en Fernán Núñez, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro Público de la finca que se especifica a continuación que el día 19 de agosto del año en curso, y a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la misma, que se consigna al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

##### Término municipal de Córdoba

Finca única.—Suerte de tierra calma, al sitio Cortijo de «La Dehesilla», término de Córdoba, de seis fanegas y seis celernines de cabida, equivalentes a tres hectáreas noventa y siete áreas y ochenta y siete centiáreas; cuyos linderos son: Norte, con otra de doña Fuensanta Carmona; Sur, con otra de don Juan Pedro Carmona Vargas; Este, con otras del Cortijo nombrado de Gil Páez, de don Francisco Rioboo Pineda, y al Oeste, con otras del Cortijo de Frenil, de este último señor. Atraviesa a esta finca en dirección de Norte a Sur por el lado

Oeste la zona del ferrocarril de Córdoba a Mágina.

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísán.

1.182-O.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### Aljudicación de obras

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de 18 de junio de 1947, para la ejecución por contrata de las obras referentes a la construcción de un edificio destinado a escuelas con vivienda de Maestros en Láchar (Granada), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 292 677,73 pesetas, la Dirección General de Colonización ha tenido a bien adjudicar dichas obras a don Rafael Mingurance Jaraba en la cantidad de 285 360,79 pesetas, con la que representa el 2,50 por 100 del presupuesto.

Madrid, 28 de julio de 1947.—El Secretario general.

1.187-O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### Subasta

A las nueve horas del día 11 de agosto próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

62.293 gramos de botones de bola color caqui.

1.042 gramos de botones blancos medianos.

382.645 unidades de botones de cartuchera, con su ovalillo.

101 gramos de botones de bola color negro.

50.000 metros de cinta caqui de 0,25 centímetros de anchura.

335.429 metros de cinta blanca de dos centímetros de anchura.

7.916 kilogramos de guata.

101.222 ganchos de hombrera; y

156.201 piquetes de diez líneas para el Servicio de Vestuario (A) que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 103 y 109 de mayo último, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 130 y 138 del mismo mes. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras serán entregadas precisamente al Teniente Coronel Jefe del Detall de este Centro hasta las doce horas del próximo día 7, de cuya entrega se dará recibo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de julio de 1947.

1.186-O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Subasta de obras

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» 157, de 15 de junio del año en curso inserta anuncio de subasta concurso de las obras de construcción del grupo de tres viviendas protegidas en Alpotrequillo, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos dieciséis pesetas con setenta y ocho céntimos, que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiendo al régimen protegido del Instituto Nacional de Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación dicha.

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, A. Segura.

1.188-O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo del año en curso anuncio de subasta concurso de las obras de construcción del grupo de ciento noventa y siete viviendas protegidas y dieciocho talleres en Mondragón (Guipúzcoa), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones treinta y siete mil treinta y seis pesetas con noventa y un céntimos (10.037.036,91), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de Vivienda, al licitado Duarín, S. A., en la cantidad de nueve millones quinientas treinta mil ciento sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (9.530.166,55), o sea con una baja glo-

bal de quinientas seis mil ochocientas setenta pesetas con treinta y seis céntimos (506.870,36).

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra, A. Segura. 1.189-O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### Devolución de fianza

Por la presente según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a señores Martínez Garcés y Cia., en su carácter de adjudicatarios de las obras de construcción del grupo de veinticinco viviendas protegidas en Corella (Navarra), toda vez que, según comunicación de 29 de mayo del año en curso, el Instituto Nacional de la Vivienda, ha dado por recibidas definitivamente tales obras y por escrito de 26 de febrero del mismo año concedió su aprobación a la liquidación total de las mismas.

Madrid, 26 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra, A. Segura. 1.190-O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### Devolución de fianza

Por la presente según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a Construcciones Trueba S. A., en su carácter de adjudicataria de las obras de construcción del grupo de ciento diez viviendas protegidas en Jaén, toda vez que, según comunicación de 3 de junio del año en curso, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 26 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra, A. Segura. 1.191-O.

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se mencionará a continuación, he dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas con veinte céntimos (4.629,20 pesetas), seguido contra el que fué Oficial primero de Telégrafos y Encargado de la Estación de La Cañiza (Pontevedra) don Francisco Sancho Gracia, por apropiación indebida de fondos pertenecientes al Giro Telegráfico,

y otras irregularidades, en el año 1932, y 1.º Resultando.»

Fallo: Que debí declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas con veinte céntimos (4.629,20 pesetas).

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Oficial de Telégrafos y Encargado de la Estación de La Cañiza (Pontevedra) don Francisco Sancho Gracia, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, durante cinco años, que se elevan a la cantidad de novecientos veinticinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (925,84 pesetas), de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de primero de julio de 1931 y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia.

Quarto. Que condeno al mencionado don Francisco Sancho Gracia al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimientos, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en papel, conforme al artículo 32 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada al único en cartado, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contratación, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas—lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Señalado.»

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es, apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (Artículos 101, 131 y 132, del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) y en estrados, expido la presente, visada por el señor Delegado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Carvajal.

3.212—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Fabricación de Cintas y Galones, S. A. (Facis)», avenida del General Mola, 147-149, Cornellá de Llobregat.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de cintería con 30 telares especiales para cintería fina de rayón.

Producción: Aumentará su actual producción en un millón de metros anuales de cintería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.039-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Oralso, S. L.—Violante de Hungría, 1 (Sans), Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de colas vegetales para el suministro a la industria textil de aprestos y sus derivados.

Producción: 5.000 kilos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.037-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

#### Nueva industria

Peticionario: Doña Mercedes Alós Canalejo.

Dirección: Juan Blancas, 41, 1.º, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de tejidos de rayón en Huesca.

Producción: 750 metros semanales de tejidos de rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. D., Enrique Lorenz Mel.

824—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Amérigo.

Clase de industria: Cinematógrafo sonoro para verano, denominado «Terraza Pavía».

Situación: Almería, calle Arquímedes, número 6.

Producción: Proyección de 100 películas en la temporada.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 27 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel González Hernández.

823—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

### Nueva industria

Peticionario: Doña Ana y don Antonio Baena Luque-Romero.

Domicilio: Montilla, calle José María Alvear, sin número.

Objeto: Instalación de fábrica de vino, en Montilla.

Producción: Podrán tratarse 850 kilogramos de uva, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 9 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

826—O.

## SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE ALCOY

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Satorre Cortés, avenida del Generalísimo, sin número, Muro.

Objeto: Instalar en su taller de construcción de herramientas agrícolas un cubilote para fundición de hierro gris.

Producción: 50.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56, Alcoy.

Alcoy, 28 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

827—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

### Reapertura de industria

Peticionario: Don José Seara Garrido, Outumuro-Carrelle.

Objeto de la industria: Reapertura de aserradero, de 20 C. V., movido a vapor, con una sierra con carro de metros 1,10 de diámetro y otra de mesa.

Producción: Quinientos metros cúbicos en tabla y tablón anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 3 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe,

828—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Hervias Segura.

Objeto: Ampliación taller fontanería mecánica.

Producción: 7.000 kilogramos en piecero de fontanería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en esta Delegación, plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 27 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

829—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Nueva industria

Peticionario: Doña Felisa Pueyo López.

Objeto: Instalación garaje y taller de reparaciones en Zaragoza, calle del Perpetuo Socorro, núm. 3.

Producción: Siete reconstrucciones de vehículos al año y treinta reparaciones de importancia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

830—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Nueva industria

Peticionario: Don Carlos Baratto Belsati.

Domicilio: San Vicente de Paul, 7, duplicado, Zaragoza.

Objeto: Aprovechamiento de residuos animales (huesos, carnazas, desperdicios de pescado, etc.) para producción de abonos fosfatados nitrogenados y compuestos: colas, gelatinas, etc.

Producción: — Al año: Superfosfatos, mil toneladas; abonos compuestos nitrogenados, quinientas toneladas; colas diversas, cien toneladas; harina de pescado, cincuenta toneladas; otros productos, cincuenta y cinco toneladas en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

831—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

### Transporte y transformación de la energía eléctrica

Peticionarios: Don José y don Carmelo Garauet Sequero y otros, de Hellín.

Objeto: Línea eléctrica a 20.000 voltios que partiendo de la estación transformadora propiedad de Eléctrica Chinchilla, S. A., enclavada en el barrio de la Estación, termina en dos estaciones transformadoras de 75 KVA. cada una, a situar en las fábricas de los peticionarios.

Capacidad: 150 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 27 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa-María.

832—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Batea industrial, S. A.», con domicilio en Batea, calle de San Roque, número 21.

Objeto de la Petición: La instalación en Batea, calle de San Roque, número 21, de una industria de obtención de aceite de orujo por medio de sulfuro de carbono.

Producción: Se estima una producción promedia de 40.000 kilos de aceite de orujo, por campaña, al tratarse unos 600.000 kilos de orujo graso de acetuna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, y en triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.001—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

### Rectificación de un anuncio

En el anuncio publicado con el número 184 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, página 1766, corres-

pondiente, a esta Delegación de Industria, y la «Mejora de la instalación de una fábrica de aceite de orujo» cuyo peticionario es la firma «Silva Hermanos, S. L.», se ha padecido un error al consignar que se proponen instalar dos destiladores intermitentes, cuando con arreglo al proyecto se ha debido indicar como propuesta la instalación de una columna destiladora continua sin cambiar la capacidad de producción.

Se hace pública esta aclaración con la advertencia de que el plazo de diez días para presentar declaraciones contra el referido proyecto deberá contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación aclaratoria.

Granada, 9 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.002—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Mejora y ampliación de Industria

Peticionario: Don Luis Molist, en nombre de la entidad «Roig Molist, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle León y Castillo, número 440. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Mejorar y ampliar una industria de pescados en salazón y seco instalada en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción total anual: La de tratamiento de 360 toneladas de pescado para salazón y seco.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria a 21 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.256—O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de Oviedo

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles número 52.080, 74.178 y 74.177 de P/n 25.000, 5.000 y 5.000, en Interior 4 por 100 el primero y en 4 por 100 Amortizable, emisión 1-10-1945 los dos últimos, a favor de don Aurelio González Inclán, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro de plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de agosto de 1947.—El Secretario, Félix Gómez.

4.260—P.

## BANCO MERCANTIL INDUSTRIAL

A partir del 15 de agosto próximo procederá en sus Oficinas de Madrid, Barcelona y Sevilla al pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso 1947 de pesetas veintisiete con cincuenta céntimos por acción (impuestos a deducir).

Madrid, 26 de julio de 1947.—El Consejo de Administración, 2.244—P.

## SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En el reparto del canon de 0,50 por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las Obligaciones de la Sociedad Carbonera de Belmez y Espiel, en el primer semestre de 1947, ha correspondido a cada Obligación 2P.890 bruto.

El pago se hará a razón de 2P.10 deducidos los impuestos, contra entrega del cupón núm. 155, en la Caja del Credit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, número 10, a partir del día 5 del mes de agosto próximo.

Madrid, 29 de julio de 1947.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya: El Director (ilegible) 4.232—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteoia, Juez de Primera Instancia y accidental del número seis de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Esteban Romero, en nombre de don Joaquín García Gorzález, contra don Emilio García González y su esposa, doña Guadalupe Domenech Solís, sobre pago de 37.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en Madrid en el Campillo del Gijón, y su calle de la Cuesta de las Descargas, señalada con el número doce, hoy catorce, con vuelta a la calle del Rosario, manzana ciento quince, comprendida en la tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o fondo, con solar letra A. de la misma manzana, en una extensión de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros; al Sur o frente, con la Cuesta de las Descargas, por donde tiene su entrada en una línea de veinticinco metros ochenta centímetros; al Este o derecha, entrando, con la medianería de la casa número diez, hoy doce, de la Cuesta de las Descargas en dos líneas que forman entre sí un ángulo agudo y miden: la primera, seis metros ochenta centímetros, y la segunda, seis metros y veinte centímetros, siendo estas líneas divisorias de ambas casas, cuya medianería es mancomún en toda la altura de planta baja, lindando: al Oeste o izquierda, con la calle del Rosario en una extensión de trece me-

tros veinte centímetros, formando las expresadas líneas un polígono irregular que, medido geoméricamente y rectificando la superficie dada por la certificación de obra nueva expedida en veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, por don José María Roas, maestro de obras, contiene una superficie de trescientos cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos treinta y dos pies y ochenta décimos cuadrados, si bien en el Registro la superficie es de trescientos dieciocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y siete pies y nueve décimos cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Occidente de esta capital, en el tomo 628 del archivo, 46 de la sección tercera, folio 242, finca número 1.012.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de trescientos noventa y dos mil cuarenta y cuatro pesetas en que ha sido tasada, que sale a subasta por primera vez: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos propiedad de dichos bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Carlos Viada.

4.169—A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha siete del actual mes de junio, dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Jaumá Massip, promovido a instancia de su esposa, doña María Saún Torres, por el presente se hace público que por dicha doña María Saún Torres se solicita se declare el fallecimiento de su esposo, don Jaime Jaumá Massip, natural de Barcelona, hijo de Pedro Mártir y de Rosa, nacido el día dieciocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, desaparecido de esta ciudad el día primero de marzo de mil novecientos dieciséis.

En cumplimiento de lo mandado, para dar publicidad a dicho solicitud y para que este edicto se inserte por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Barcelona a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Julián Zubimendi.

4.069—A. J.

1.º 2-S-947